



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de SERVICIOS

Referencia: GST26-0089

Contrato de SERVICIO de:

MANTENIMIENTO PROVISIONAL DEL SISTEMA "ON-SHORE POWER SUPPLY" DEL PUERTO DE ALCÚDIA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		25.661,65 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Modificación prevista. Art 204		5.132,33 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		30.793,98 € sin IVA
Anualidades	2026	6.949,23 € sin IVA
	2027	18.712,42 € sin IVA
2. CPV		
50532200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Servicio de mantenimiento del sistema On-Shore Power Supply del puerto de Alcúdia		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece entre las competencias de las Autoridades Portuarias la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios de los puertos, así como la prestación de los servicios necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.		



En consecuencia, el objeto del contrato responde a una necesidad real y concreta de la Autoridad Portuaria de Baleares y resulta necesario para garantizar la puesta en servicio inmediata de la infraestructura OPS del puerto de Alcúdia, evitando retrasos en su explotación y asegurando que la instalación pueda prestar adecuadamente el servicio para el que ha sido ejecutada

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):



De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se considera conveniente la división del contrato en lotes.

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de mantenimiento provisional del sistema “On-Shore Power Supply” (OPS) del puerto de Alcúdia, comprendiendo las actuaciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad durante el periodo transitorio hasta la formalización del expediente GST26-0054.

La prestación constituye una unidad funcional única, al tratarse de un único sistema OPS ubicado en el puerto de Alcúdia, cuyos diferentes equipos y componentes están directamente relacionados entre sí y requieren una gestión y coordinación conjunta. La división de las distintas actuaciones de mantenimiento entre varios contratistas podría generar dificultades de coordinación, especialmente ante posibles incidencias que afectasen simultáneamente a diferentes elementos del sistema, pudiendo repercutir negativamente en los tiempos de respuesta y en la disponibilidad de la instalación.

Por otra parte, aunque el expediente GST26-0054 contempla el mantenimiento de los sistemas OPS de los puertos de Palma, Alcúdia, Maó e Eivissa, en el momento de tramitar el presente contrato únicamente resulta necesaria la prestación del servicio en el puerto de Alcúdia. En el resto de puertos no es posible todavía la puesta en funcionamiento de los sistemas OPS, debido a que no se han completado las obras, instalaciones periféricas e infraestructuras complementarias necesarias para su entrada en servicio. La ejecución de estas obras, instalaciones periféricas e infraestructuras complementarias está fuera del ámbito de actuación de la Autoridad Portuaria de Baleares.

En consecuencia, la necesidad de disponer de un servicio de mantenimiento provisional se circunscribe exclusivamente al sistema OPS del puerto de Alcúdia, que es el único que se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento de forma inmediata. La contratación de servicios de mantenimiento para los restantes puertos no resultaría necesaria en este momento, al no encontrarse sus instalaciones en condiciones de explotación.

Asimismo, teniendo en cuenta el carácter provisional y transitorio del contrato, destinado a cubrir las necesidades de mantenimiento del sistema de Alcúdia hasta la formalización del expediente GST26-0054, la división en lotes no aportaría ventajas desde el punto de vista técnico o económico y podría dificultar o retrasar la contratación del servicio necesario para su puesta en funcionamiento inmediata.

Por todo ello, se considera que la no división en lotes está justificada por razones técnicas, de coordinación, funcionalidad y eficiencia en la prestación del servicio, siendo necesario disponer de un único adjudicatario responsable del mantenimiento del sistema OPS del puerto de Alcúdia durante el periodo transitorio objeto del contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D^a. M^a Araceli Gutiérrez Bernal, jefa de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Al tratarse de un servicio, NO PROCEDE



9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, cargo jefe de Departamento de Conservación de infraestructuras y Señales marítimas

D^a. M^a Araceli Gutiérrez Bernal, cargo jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Al tratarse de un servicio, NO PROCEDE

11. Resolución de Aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero



Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación